

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION ECONOMICA Y RECAUDACION EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Salamanca, a veintiocho de diciembre de dos mil veinte, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reúne en el Salón de Plenos del Ayuntamiento la Junta Rectora del O.A.G.E.R., de forma presencial bajo la Presidencia del Sr. Presidente del O.A.G.E.R., D. Fernando J. Rodríguez Alonso, los siguientes concejales: D. Marcelino García Antúnez, D. Fernando Castaño Sequeros, D. Juan José Sánchez Alonso, y D^a Virginia Carrera Garrosa, y de forma telemática D^a Almudena Parres Cabrera, D^a María Isabel Macías Tello, D. Álvaro Antolín Montero y D^a María Sánchez Gómez, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta Rectora, convocada de forma legal para el día de hoy, a la que asisten asimismo de forma presencial, D. Fernando García Flórez, Secretario en funciones, D. Federico Riesco García, Tesorero Municipal, D^a Ana Cristina Ramos Pascua, Viceinterventora Municipal, y de forma telemática D. Valentín Pérez Martínez, Gerente del O.A.G.E.R., y como Secretaria, de forma presencial, la Asesora Jurídica del O.A.G.E.R., D^a Sandra González García.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el orden del día:

1. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2020.

Aprobada por unanimidad.

2.- Expediente incoado para la modificación de la Ordenanza de la Administración Tributaria Electrónica del Ayuntamiento de Salamanca (Expediente 8/GE20).

Aprobado por unanimidad.

3.- Expediente incoado para la aprobación del Convenio para la utilización y funcionamiento del Servicio de Pago Telemático de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León (Expediente 38/GE20).

Aprobado por unanimidad.

4.- Expediente incoado para la modificación del contrato de los servicios postales, telegráficos y notificaciones del OAGER suscrito con la empresa Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. (Expediente 60/GE20).

D. Marcelino García señala que entiende que la modificación se realiza en base a la previsión correspondiente al ejercicio 2021. Se interesa sobre la utilización por parte del OAGER de la notificación electrónica obligatoria para determinados colectivos, lo cual supondría un ahorro importante en el coste de las notificaciones.

El Gerente del OAGER indica que por el OAGER se realizan de manera electrónica las notificaciones a los colectivos para los que la misma resulta obligatoria (personas jurídicas), así como para determinados profesionales que se relacionan con el OAGER. Señala que en la Ordenanza de la Administración Tributaria Electrónica está prevista la obligatoriedad de dicha notificación electrónica para los sujetos establecidos legalmente. Precisa que desde hace un año el OAGER intenta la conexión a través de la plataforma Notific@ sin que haya sido posible debido a problemas que por parte del Ministerio todavía

no se han solucionado, siendo responsabilidad del Ministerio la imposibilidad de la conexión.

El Presidente del OAGER señala que, tal y como ha indicado el Gerente del OAGER, en el Organismo está implantada la notificación electrónica a los colectivos establecidos en la Ordenanza y a determinados profesionales, como asesores fiscales, que se relacionan con el mismo, lo cual ahorra costes, sin embargo sigue siendo necesario realizar notificaciones vía postal a los contribuyentes, entre otras razones por dicha falta de conexión a la plataforma Notific@.

El Presidente confirma que la modificación se realiza efectivamente en base a una previsión. Señala que elevar el tope máximo no significa que se vaya a agotar, sino que la previsión de gastos que pueda haber en el futuro aconseja elevar al límite máximo de gasto, ahorrando problemas en el caso de que no fuera suficiente el importe inicial.

El Gerente del OAGER añade que este año 2020, debido a la situación generada por la COVID-19 obligó a realizar muchas más notificaciones a los contribuyentes, para cumplir con todas las previsiones legales, tal y como se justifica en los informes que figuran en el expediente.

El Presidente del OAGER indica que en cada ejercicio no se suele llegar al tope fijado en la contratación, sin embargo este año debido a la declaración del estado de alarma ha sido necesario realizar nuevas notificaciones por el reajuste de plazos.

Aprobado por unanimidad.

5.- Expediente incoado para la aprobación del Presupuesto del OAGER 2021 (Expediente 61/GE20).

El Presidente del OAGER señala que el incremento del Presupuesto se incrementa respecto del presupuesto del año 2020 fundamentalmente por los gastos incluidos en los Capítulos I y II.

D. Marcelino García señala en relación con el incremento en el Capítulo I por los nuevos puestos de trabajo, que la aprobación de dichos nuevos puestos debe ser conjunta con el Ayuntamiento de Salamanca, y estar prevista en la RPT.

En cuanto al Capítulo II, en relación con otros gastos diversos, además del incremento en relación con la contratación del servicio de colaboración con el OAGER, señala que sorprende el incremento en el que se eleva, en más de un 30%, por lo que entiende que está bastante incrementada esa previsión de gasto.

Por último señala que en relación con el complemento específico en el informe de Intervención se advierte que el mismo está por encima del establecido legalmente.

El Presidente del OAGER señala que en relación con el incremento del Capítulo I para que el OAGER pueda incurrir en los gastos de los nuevos puestos de trabajo, o promociones internas cuando las mismas sean aprobadas, es necesario que previamente esté dotado presupuestariamente el OAGER. Se trata de previsiones para que puedan ejecutarse en su momento.

En cuanto al complemento específico señala que se trata de una consideración que la Intervención lleva realizando muchos años, desde el año 1995. En virtud de los acuerdos

que se adoptaron con el personal de la Corporación el complemento específico está por encima desde hace muchos años, y se trata por tanto de una situación consolidada.

En cuanto al Capítulo II se está incluyendo el presupuesto del contrato con arreglo a la última modificación del contrato del servicio de colaboración con el CGB.

El Gerente del OAGER señala, en relación con el incremento de los gastos diversos, que es consecuencia de todas las previsiones que se han hecho en relación con las contrataciones que se están realizando: seguridad perimetral, acceso a Google, procesos de inteligencia artificial, que lo que tratan es de facilitar las relaciones y comunicación con los contribuyentes dentro de la nueva etapa que nos está tocando vivir.

Aprobado con el voto a favor del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos, Grupo Mixto y la abstención del Grupo Socialista.

6.- Expediente incoado para la aprobación del Inventario del OAGER del ejercicio 2020 (Expediente 62/GE20).

Aprobado por unanimidad.

7.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diez horas y diez minutos se levantó la sesión ordenando el Sr. Presidente la confección de este Acta, y CERTIFICO,

EL PRESIDENTE DEL OAGER

LA SECRETARIA DE LA JUNTA RECTORA